



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2025.**  
"40 Años del juicio a las juntas Militares-  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

**ORDENANZA 2957/2025**

**FUNDAMENTOS:**

**VISTO:**

La ordenanza n° 2355/2014.

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza trata sobre el régimen de Presupuesto participativo del Distrito de Carlos Tejedor;

Que es necesario rever su fuente de financiación y su ejecución a efectos de darle un eficaz cumplimiento acorde al presupuesto Municipal real total y las necesidades que en la actualidad se cubren y/o requieren;

Que por su parte es imprescindible ampliar los foros barriales/locales en el proceso de intervención de propuestas de proyectos para el presupuesto participativo;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Artículo 6° de la Ordenanza n° 2355/2014 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo determinará por Decreto el porcentaje del Presupuesto Municipal afectado a la

modalidad indicada en el artículo precedente, antes del 31 de mayo de cada año. El mencionado porcentaje no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) del total del Presupuesto Municipal."

**ARTICULO 2°:** Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza n° 2355/2014 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4° El proceso de Presupuesto Participativo se desarrollara a través de la conformación de Foros Barriales de vecinos (en la Ciudad cabecera), foros Locales de vecinos (en cada una de las localidades del distrito que cuenten con Delegación Municipal), y Foros locales de vecinos de Colonias y/o Parajes rurales, los cuales, a través del debate y el consenso, determinarán las propuestas de proyectos que eventualmente serán incluidos en el presupuesto General de la Administración Municipal para el año siguiente, en el cual deberá iniciarse indefectiblemente su ejecución y ejecutarse dentro del mismo año."

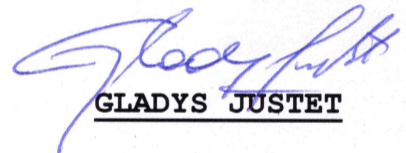
**ARTÍCULO 2°:** Comunicarse, cumplirse y archivarse.-

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD



  
GLADYS JUSTET

PRESIDENTA HCD